

JURISPRUDENCIA.

APUNTES

PARA LAS LECCIONES ORALES DE LEGISLACIÓN,

POR EL SEÑOR DOCTOR ELÍAS LASO,

Catedrático de Legislación y Economía Política.

(Continuación).

LECCIÓN 17.^a

Soberanía y autoridad en concreto.

Hasta aquí hemos hablado de la sociedad, la soberanía y la autoridad en abstracto: vamos á hablar de ellas en el acto de concretarse ó actualizarse para ejercer su acción y dirigirse al fin honesto, al cual tienen que dirigirse por deber y por conciencia propia.

Es un hecho inconcuso que el origen de la sociedad es la familia, pues en ella colocó Dios al hombre cuando le crió.—No conviene, dijo, que el hombre esté solo, y le dió una compañera.

De este principio se deduce otro igualmente cierto.—La familia, y no el individuo, es el origen del Estado.

Entendemos por Estado: *la sociedad política independiente.*

Hay sociedades necesarias y completas, como la familia y el Estado: las llamamos necesarias, porque el hombre nace ó viene á ellas y las encuentra formadas sin que haya concurrido á la formación con su voluntad. Hay sociedades voluntarias y parciales, como las diversas asociaciones religiosas, científicas, mercantiles, industriales &c: las llamamos voluntarias, porque el hombre concurre con su voluntad á la formación de cada una de ellas; las denominamos parciales, porque concurren con un solo género de acción al fin honesto que tiene multiplicidad de medios. Debemos advertir que las sociedades políticas pueden ser voluntarias: esto sucede cuando tomando por base la sociedad, la soberanía y la autoridad naturales y necesarias, los hombres las organizan y concretan según tales ó cuales formas de gobierno. Por ejemplo, una sociedad existe; en esta sociedad, la multitud tiene la soberanía y la ejerce por medio de la autoridad; pero, ya porque esta autoridad se desvía del camino de la justicia y el deber, ya porque abusa de la fuerza en provecho individual, la multitud se reúne, las inteligencias se armonizan, las fuerzas se aúnan y, adoptando una forma cualquiera de gobierno, organizan el Estado: hé aquí el acto por el cual han concretado la autoridad, han ejercido la soberanía y han formado una sociedad política voluntaria, derivada de la necesaria.

Esta sociedad, lo mismo que el individuo, está sujeta á las leyes de lo justo; tiene deberes ineludibles porque fué formada para conducir á los asociados á la felicidad, ó, lo que es lo mismo, al desarrollo físico, al desenvolvimiento intelectual y al perfeccionamiento moral y, por medio de esta felicidad temporal, á la eterna. Si éste es el deber primordial de la soberanía y de la autoridad, tienen, pues, que sujetarse al principio de justicia, y obrar con sujeción á sus deberes. El modo mejor de llegar á la felicidad y al fin honesto, es la unión y consorcio entre la Iglesia y el Estado, pero obrando cada cual dentro de la órbita de sus deberes.

La Iglesia Católica, aun considerada como mera asociación filosófica, no puede ser atacada en su esfera de acción por el Estado. ¿Qué poder ni qué autoridad tiene el Estado, para atacar ó desmentir á una sociedad de matemáticos cuando éstos se reúnen para decir, p. e. que el cuadrado de la hipotenusa es igual al cuadrado de los catetos?... Ninguno. Pero la Iglesia, dicen los adversarios, hace aplicaciones prácticas de sus principios. Cierto; pero ¿qué derecho tendría el Estado para atacar á los matemáticos, por las aplicaciones prácticas que ellos hicieran? Los principios de las matemáticas tienen una esfera práctica casi ilimitada en la Astronomía, Geografía, Mecánica, Física & c.; luego, estas aplicaciones podían ser reprimidas por el Estado: todo lo cual nos haría caer en absurdos.

La Iglesia Católica, en vez de contrariar la acción del Estado, la favorece eficazmente, pues favorece las etnarquías, porque predica, más que otra alguna asociación, la unión, el consorcio y la fraternidad verdaderas. Ella tiende á la unidad y á la eficacia verdaderas y fecundas.

El gobierno de la Iglesia es un gobierno mixto, compuesto de lo mejor que se encuentra en todas las formas; pues, aunque domina, ó está más pronunciada, la forma monárquica, participa también de una sabia oligarquía de Cardenales, de una santa aristocracia de Obispos y de la más pura y verdadera democracia, pues todos los miembros de esta gran república tienen derecho á elegir y ser elegidos, con muy pocas y necesarias restricciones. Esta faz múltiple del gobierno de la Iglesia era necesaria para su consorcio y armonía con la autoridad civil, sea cualquiera la forma de gobierno que ésta organice, ó por medio de la cual haya concretado la autoridad.

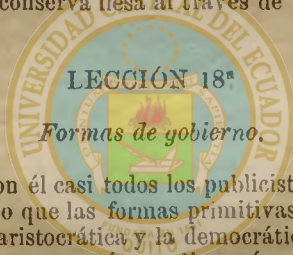
Hemos dicho que el origen de la sociedad y del Estado es la familia. Ahora bien, el modo de formar la familia es el matrimonio; luego, el matrimonio no es asociación puramente individual ó derivada de la ley civil, ya que la sociedad tiene en él gran parte é interés. Por esta razón, el matrimonio, institución social, no depende absolutamente de la autoridad civil, la cual, si puede reglamentarlo, no puede desvirtuarlo ni corromperlo. El matrimonio, por ser social, es indisoluble; pues de otro modo la educación de los hijos, el auxilio que éstos deben á los padres en su vejez, la conservación y aumento de la riqueza, y finalmente el progreso social, serian imposibles.

Casi todas las objeciones contra la indisolubilidad del matrimonio tienen por base la idea falsa y antimoral de ver en él tan sólo una fuente de placer ó de utilidad; pues sólo consideradas bajo este aspecto brutal, pueden tener cabida las objeciones que suelen hacerse contra la indisolubilidad del matrimonio, fundadas en el odio de los cónyuges, diversidad de caracteres, ligereza en los contrayentes para hacer una promesa perpetua, provocación para el asesinato y otras de esta naturaleza. Béntham mismo, á pesar de defender el divorcio, confiesa que la perpetuidad del lazo conyugal es útil y provechosa.

Si el matrimonio no es una sociedad puramente individual ni nacional, sino de humanidad, tócale á la Iglesia, que es la Protarquía ó supre-

Béntham teme que la pobreza se confunda con la holgazanería: el catolicismo la distingue perfectamente porque se mezcla con los pobres y estudia—*intelligit* la pobreza en sus diversas y complicadas ramificaciones; si alguna vez se equivoca, no se arrepiente, pues considera que la holgazanería es más frecuente y funesta en la clase rica.

La mejor garantía de la sociedad, y por consiguiente de los gobiernos, así como de la tranquilidad y progreso de los pueblos, es la moralidad de los que ejercen la autoridad. Esta moralidad la consigue el catolicismo sin gendarmas ni porquerones, sin penas, sin espionaje, sin medio alguno coercitivo. En el catolicismo, cada individuo cuida de su propia moralidad, es el centinela de su virtud y el fiscal de sus malas acciones, porque sabe que á Dios no se le puede engañar, que El castigará y premiará en la vida futura todas las acciones, palabras y pensamientos. “¿Por qué, dice el comunista Saint Simón, la Iglesia Católica gobernó á los pueblos con tanta superioridad de medios, conduciéndolos tan rápidamente á la civilización durante la Edad Media? ¿Por qué los gobiernos actuales, con todo el aparato constitucional y democrático, no aciertan á encontrar la verdadera civilización? Porque la Iglesia cuenta con la moralidad de sus agentes, que no se contentan con lo que se llama *probidad*, ó hipocresía de la moral, sino que son real y positivamente probos. Su rectitud existe en su conciencia, se manifiesta en todas sus acciones, no se desmiente jamás, y se conserva ilesa al través de las pruebas más difíciles”.



Montesquieu, y con él casi todos los publicistas modernos, siguiendo á Aristóteles, han dicho que las formas primitivas ó simples de gobierno son la monárquica, la aristocrática y la democrática; pero Romagnosi las reduce tan sólo á dos —*monarquía y poliarquía*— ó gobierno de uno solo y gobierno de muchos. La aristocracia, oligarquía, democracia, las formas mixtas pertenecen á la poliarquía, pues el mayor ó menor número de individuos en quienes se concrete, ó resida la autoridad, no es una circunstancia esencial que establezca una verdadera diferencia de gobiernos. El principio de autoridad es uno mismo en toda forma, luego no puede concebirse más diferencia que entre la unidad y la pluralidad; así lo cree también Cousin.

En cada pueblo, la forma de gobierno tiene sus caracteres especiales que la distinguen de la de otros pueblos. La monarquía austriaca es diversa de la prusiana, y ésta de la rusa. La República de los Estados Unidos del Norte es diversa de la francesa actual, y de las de la América Latina. La aristocracia de Génova fué diversa de la de Venecia.

Una es la forma social en abstracto: las variedades proceden de los hechos concretos, y no se hallan por consiguiente sino en las sociedades particulares. Fuera de la primera sociedad formada por la mano del Criador, toda sociedad particular nace de un estado anterior en que existen causas, orígenes y raíces. La sociedad primitiva más natural, más sencilla, entre las sociedades particulares, es la familia, ó sea la sociedad doméstica: relación necesaria de todo individuo del linaje humano en el primer albor de la vida.

Sentado este principio, si queremos conocer fundamentalmente las formas sociales ó de gobierno, debemos descomponer la inmensa máquina del cuerpo social en sus elementos primeros y más simples, y después con-

siderar el modo como se desarrolla una familia y llega á ser sociedad pública, y las formas y relaciones individuales en que debe naturalmente asentarse la autoridad pública independiente, ó sea la soberanía, presu- puestas las teorías de justicia universal que hemos establecido.

Nada tiene de metafísico, nada de imaginario este examen del de- senvolvimiento de la familia: antes por el contrario, se está ofreciendo á nuestra vista, y palpamos el objeto sobre que versa. A la imaginación sólo hemos de pedir que transporte esta familia á una región solitaria, donde podamos verla *sola*, y representárnosla como el origen, el germen, el prin- cipio, el alfa del *Estado*.

Supongamos dos cónyuges que tienen hijos, y que cultivan la tierra; con la ayuda que reciben de sus hijos, según van éstos creciendo, extien- den su labor, aumentan los productos de la caza y de la pesca y se multi- plican sus ganados: mientras tanto los hijos, primero por instinto natural, después por gratitud, por deber, por necesidad, están bajo la potestad del padre, siendo éste por consiguiente el superior de hecho y de derecho, co- mo quiera que en cabeza de él irá *necesariamente* á fijarse la autoridad social para formar la unidad social.

Pero cuando estos hijos llegan á ser hombres, hacen una de estas tres cosas: ó permanecen en la casa paterna, ó construyen una nueva habita- ción en terreno ocupado por el padre, ó emigran en busca de nuevas tier- rras inhabitadas, incultas y libres. Donde quiera que vayan, allí se juntan con el lazo del matrimonio y se multiplican. Ahora bien, ¿qué relaciones sociales proceden de estos hechos?

Los primeros, ó sea los que continuaron viviendo bajo de un mismo techo con el padre, ¿tendrán por ventura derecho para alzarse contra el padre, para turbar el orden doméstico, y quebrantar los preceptos puestos por él? Si se atiende sólo á la humanidad, el padre es igual á los hijos; pero considerado en su ser concreto de *padre*, es superior á ellos: luego, nin- guno de sus hijos tendrá derecho en la casa construida por él; y si el padre les permite habitarla, es claro que á los derechos de *dueño* junta los de *bienhechor* de sus hijos. Podría, pues, el padre, sin faltar á la justicia, echar de su casa al que le causare pesadumbre, porque en la facultad de excluir á otro de la cosa existe el dominio de ella; luego el padre tiene de- recho de mandar en su casa, y todos los que quieran vivir en ella tienen el deber de obedecerle. Pero el padre está al mismo tiempo ligado por el deber universal *de hacer el bien á otro*: debe, por consiguiente, hacer uso de su derecho para el bien de todos los que viven bajo el mismo techo. A él le toca, pues, naturalmente la *superioridad*, la autoridad de derecho en la sociedad doméstica, y ninguno de los hijos que ha permanecido en ella, puede violar los mandatos del padre sin violar el orden.

Pasemos á los hijos que, en terreno del padre y con su consentimiento, construyeron nuevas habitaciones, y en ellas alojaron sus hijos y esta- blecieron familia. ¿Con qué derecho poseen éstos el suelo que pisan?—con el derecho que les dió el padre. Es evidente que el padre conserva en este caso el derecho de echarlos de las tierras, si no cumplen las condiciones que les impuso, ó si violan los deberes naturales de los cuales todo hom- bre es guardián, y con más razón el padre que es el superior natural de los hijos. En este hecho, el padre conserva, no ya los derechos naturales de padre en toda su plenitud, ni los de dominio por ser dueño del te- rreno, pero tampoco los ha perdido en su totalidad; y por eso conti- núa ejerciendo *autoridad* sobre estas diversas familias salidas de su seno. Hé aquí una superioridad, una verdadera autoridad que no es ya do- méstica, y que sin embargo existe y es conforme con la naturaleza.

Los partidarios del pacto social han dicho: en este caso hay ya un

pacto, aunque sea tácito, entre el padre y los hijos; pero esto es falso, pues el padre no ejerce su autoridad por el voto de sus hijos ó por la voluntad de éstos, sino por naturaleza y sin contar con el voto de los hijos, á los cuales les queda, sin embargo, la libertad de desocupar los terrenos del padre.

Muerto el padre común, le sucede en el mando el hijo mayor, ó aquel á quien el padre señaló antes de espirar. Todos los demás hijos, aunque formando diversas familias, reconocen esta autoridad y dan origen á la monarquía hereditaria. A medida que va pasando el tiempo, esta monarquía doméstica, unida por los lazos de la familia y del dominio del terreno, pierde el primer motivo de unión, y aun el segundo; pero conserva, sin embargo, toda la autoridad política.

Pueden los hijos salir de la casa y terrenos del padre, y ocupar otros terrenos libres, cultivarlos y formar allí otras familias; pero conociéndose débiles, ó temiendo la superioridad de otras tribus, pueden formar asociaciones ó confederaciones con el padre común, y en tal caso éste conserva todavía la suprema autoridad sobre todas estas familias, que son el núcleo de otros tantos pueblos, provincias ó Estados. Hé aquí la poliarquía ó el gobierno de muchos; pues, aunque el padre común conserva la primera autoridad, los hijos, jefes á su vez de otras familias, mandan también en ellas, y tienen participación en el gobierno que llamaremos *común* y si se quiere *federal*. Este, y no otro, es el origen natural de la monarquía y de la poliarquía: únicas formas simples de gobierno, de cuya combinación nace la diversidad de formas mixtas.

Jacob, establecido en la tierra de Canaán con sus doce hijos, es el tipo de la monarquía doméstica que hemos descrito. José, sucediendo á Jacob, es el tipo de la monarquía hereditaria, que continuó en Efraím y Manasés; hasta volver á unirse en Moisés, continuar en Josué, disolverse en los Jueces y volver á unirse en Saúl, David y Salomón, dividirse segunda vez entre Roboam y Jeroboam, y unirse por tercera ocasión después del cautiverio de Babilonia. En la historia del pueblo hebreo, se ve el origen de la monarquía y de la poliarquía con suma claridad, naciendo naturalmente; estableciéndose otras veces de hecho como en Moisés, por elección en Saúl, y en muchas ocasiones por la necesidad, como en Débora, Sansón, Jefeé, Gedeón y Helí. Vemos también el origen de la república, de la confederación y aun de los gobiernos representativos.

En la forma monárquica, la autoridad está concretada en un solo individuo, el cual delega á sus agentes las diversas partes de su autoridad. En las poliarquías, el principio abstracto de la autoridad es el mismo que el de las monarquías; pero está concretado en la multitud, la cual sólo la ejerce cuando elige; pero, después de la elección, queda concretada en la comunidad elegida, de modo que la multitud dejando de ser soberana pasa á ser súbdito.

Para que un pueblo concrete la autoridad, ejerza la soberanía y forme una nación, no es necesario que posea territorio, puesto que puede ser nómada, ya sea pastoril ó guerrero; pero la verdadera civilización, ó el imperio de las leyes, requiere casi siempre más estabilidad; pues la agricultura, la industria, el comercio, la ciencia no necesitan reposo.

Romagnosi y Taparelli reconocen otra fuente de autoridad cual es la enseñanza. El maestro adquiere, naturalmente y por derecho, autoridad sobre los discípulos. A más de otros títulos, éste es uno de los motivos de la autoridad de la Iglesia católica, maestra de la verdadera ciencia revelada y de los más puros principios racionales de moral.

LECCIÓN 19.

¿Cuál es la mejor forma de gobierno?

Si se trata esta cuestión en abstracto y de un modo absoluto, ya hemos dicho que la mejor forma de gobierno es la que encierra en su misma Constitución, en su modo de ser, más *unidad y eficacia*. Pero si se busca la mejor forma de gobierno para un pueblo determinado, habrá que estudiar la cuestión no sólo en abstracto, sino también en concreto; ó, lo que es lo mismo, conocer antes las múltiples circunstancias particulares de este pueblo: clima, carácter, índole, costumbres, territorio, posición geográfica, relaciones políticas y mercantiles, vecindades, grado de cultura y civilización, creencias, religión, preocupaciones, origen, raza, agricultura, industria, comercio & c. Cuando un pueblo se halla acostumbrado á una forma de gobierno, le es muy difícil, por no decir imposible, adoptar otra distinta. La Francia, á pesar de su genio vivo, inquieto y amigo exagerado de la igualdad (la libertad, dice Cormenin, es en Francia una cuerda floja, pero la igualdad es una cuerda que zumba de puro tirante) no puede aclimatar todavía en su suelo la forma republicana. Probablemente la Turquía y el Japón no podrán adoptarla jamás. Asimismo, los Estados Unidos del Norte difícilmente formarían una monarquía, aunque fuera constitucional.

Pero estudiando esta cuestión en el terreno de la ciencia, dice Taparelli: “El bien de todo ser moral se regula por la aptitud del mismo para llegar á su fin. El fin del gobierno es unir las inteligencias, unión que sólo la verdad puede conseguir. Pues ahora, ¿qué verdad es ésta con que la autoridad une los entendimientos? Guardémonos de dar en un equívoco: todo *derecho* se funda en alguna verdad que es el título del derecho mismo, el cual encadena la voluntad de otro mostrándole que está obligada á guardarlo. Pero el *derecho de mandar*, que llamamos autoridad, no es derecho de *manifestar* sino de *crear* la obligación. Luego la verdad con que la autoridad mueve las voluntades, consiste en ser ella *verdadera* autoridad. Ahora bien, demos el nombre de *legitimidad* á la verdad de la autoridad, y saquemos por conclusión que con su legitimidad une la autoridad las inteligencias. Luego el mejor gobierno para cada país en particular es el legítimo; sin legitimidad, aun la forma de gobierno más perfecta sería impotente para llenar su fin; en cuyo sentido debe entenderse la expresión del conde de Maistre, de que todo gobierno es bueno cuando es antiguo.

“Dada esta base, la mejor forma de gobierno es la que mejor reúne estas dos cosas, *unidad y eficacia*: unidad de fin, de autoridad, de armonía; eficacia de espíritu público, de legislación, de fuerza material. Ahora bien, ¿en dónde se encuentran más fácilmente estas condiciones?—1.º La unidad del fin particular con el general puede y debe encontrarse en todos los gobiernos, pues no es otra cosa que el intento de gobernar con justicia: en la monarquía se encuentra más fácilmente, pues más fácil es dar con uno que con muchos que sean sabios y buenos, y porque el más fuerte es, naturalmente y por efecto de las circunstancias, menos propenso á hacer mal; en las poliarquías se encuentra más difícilmente, si bien la de los intereses parece á algunos que compensa en parte esta dificultad. En mi sentir, jamás podrá suplir á la justicia dicha pugna; sólo servirá para que la injusticia sea menos evidente y excite menos clamores.

“2.º La *unidad de autoridad* es, sin duda, mayor en la monarquía.

“3.º La armonía entre gobernantes y gobernados parece mayor en la poliarquía, pues las mismas personas son á la vez súbditos y soberanos.

Mas, como en toda república los que no gobiernan son la mayoría, muchas veces sobrevienen escisiones entre nobles y plebeyos, como se vió tan á menudo en Roma, en Génova, en la aristocracia de Suiza, &c.

“La *eficacia*—1.º de *espíritu público* debe necesariamente ser mayor en las repúblicas, y la razón es que sin este espíritu no podrían subsistir. Esto parece haber querido dar á entender Montesquieu, cuando dijo que el alma de las repúblicas es la *virtud*, pero una *virtud no moral ni religiosa*; cuyo dicho han repetido muchos en alabanza de las repúblicas. Bella alabanza resultaría en efecto á las repúblicas, si realmente pudiera decirse de ellas que *engendran* la virtud ó por lo menos el espíritu público; mas el decir que este espíritu es el solo puntal que puede sostener una república, equivale á decir que la república es el más débil entre todos los gobiernos. Por aquí se explica bien la rápida caída de las repúblicas, siendo como es difícil que conserven por mucho tiempo el vigor del espíritu.

“2.º La *eficacia de las leyes* puede considerarse en su justicia intrínseca y en su ejecución. Cuanto á la primera, muchos opinan que las leyes deben de ser más justas en una república, porque el interés de su cuerpo legislativo abraza el mayor número de los intereses privados. Pero esta razón confunde dos cosas harto diversas entre sí, conviene á saber, *interés de muchos é interés común*: en el caso referido, el interés del cuerpo legislativo afianzará los intereses de los que son más en número y en poder; pero si la justicia no informa á los legisladores, saldrán sacrificados los más débiles y miserables, es decir, los que deben ser el más caro objeto de la protección social. “Tengo para mí, decía el gran O’Connell en la reunión habida en Dublín en 27 de Noviembre de 1843, y he juzgado siempre que el pobre tiene más necesidad que el rico de dar su voto en las elecciones”. No admitió esta doctrina la Constitución inglesa, y de aquí, según dice J. B. Say, que muchos abusos no puedan corregirse por los medios legales.

“Cuanto á la *ejecución*, dependiendo como depende de la *fuerza*, de la *actividad* y de la *constancia*, será más *vigorosa* en la monarquía, donde es mayor la *unidad* de la autoridad; y acaso será más *activa* en las *potarquías*, si bien le saldrán al paso mayor número de contradicciones. La *constancia*, en la monarquía, halla un escollo en la muerte, que desbarata los planes aun del hombre más perseverante: en la república, la perseverancia no tiene que temer este escollo, mas en cambio tropieza en un obstáculo que está en la misma naturaleza de la *mudable* multitud: *mobile vulgus*.

“3.º La fuerza material suele ser mayor en las repúblicas con el comercio; pero no es posible á un gobierno ejercido en común conservar mucho tiempo una vasta extensión de territorio: para esto es necesaria la fuerza de las monarquías. La República Romana se venía á tierra por su misma pesadumbre cuando fué sostenida por Augusto; obras fueron de monarcas los grandes imperios de Oriente; los Tártaros fueron impulsados á grandes empresas por Gengis-Cán, por Carlomagno los bárbaros, &c.

“Si atendemos á las obras de la naturaleza, oiremos la voz con que nos recomienda de ordinario las formas monárquicas con preferencia á las otras, como después diremos. Mas esto no impide al arte perfeccionar la naturaleza, corrigiendo en casos particulares los excesos originados de defectos individuales. Todos los gobiernos son, pues, naturales cuando nacen legítimamente de los hechos.

“Burlamaqui se decide por el gobierno mixto, fundándose en un solo principio, según el cual aquel Gobierno es óptimo que quita la licencia sin entronizar la tiranía. Pero este principio peca en muchos puntos, porque lo primero no cuenta con el más esencial entre los elementos sociales,

que es la unidad: dividid un Estado en tres ó cuatro partidos iguales, y tendréis el equilibrio, y por consiguiente la imposibilidad de que reinen la licencia y la tiranía; mas ¿tendréis con esto una verdadera *sociedad* buena y feliz? Consistiendo el sér social en la *unión*, es evidente que cuanto más dividáis tanto vendrá á menoscabarse más el sér social. Luego, más bien debe tenerse por óptimo aquel gobierno que junta, con la *unidad suma*, la mayor seguridad posible contra la licencia y la tiranía. Esta misma verdad se puede probar bajo otro aspecto. En toda sociedad debe haber dos elementos, uno de *sér* ó de *estabilidad*, otro de *acción* ó de *progreso*. La Providencia ha querido que la autoridad anduviera acompañada de ciertas prerogativas para que tendiese á ser estable, pero que la multitud viviera en estado menos próspero para que tendiese hacia el progreso, y que ambas á dos fuesen inseparables á fin de que la estabilidad fuese *progresiva* y el progreso fuese *conservador*. Luego si tiráis á dividir más bien que á unir, introduciréis el *desequilibrio* y acabaréis por disolver la sociedad.

“El segundo vicio de que adolece el principio que invoca Burlamaqui en favor de la forma mixta, consiste en reducir la excelencia del gobierno á una pura negación: ahora bien, lo puramente negativo nunca puede ser óptimo. Nadie diría de un médico que es óptimo porque no quita la vida al enfermo.

“Lo tercero supone que los gobiernos mixtos están más seguros que los demás de no dar en ser tiránicos. Ciertamente que si por *tiranía* se entiende (como suele entenderse en su sentido específico) el dominio injusto ejercido en una sociedad por *un solo individuo*, su aserción es evidente; mas si se toma esta palabra, como *debe* tomarse aquí, en sentido genérico, entendiéndose por ella el *abuso* cometido por la *autoridad*, debe observarse: 1.º ser cierto por confesión del mismo Burlamaqui que toda forma de gobierno puede degenerar en tiranía: sobre lo cual hubiera podido consultar á Romagnosi en los lugares donde demuestra que en la teoría de Rousseau se anida la tiranía democrática; 2.º que aunque la tiranía de uno solo encuentra al parecer menos obstáculos, es en cambio menos durable; mas la de muchos, aunque menos fácil de combinarse, es más pertinaz; 3.º que aunque de ordinario la tiranía ejercida por muchos es la más vituperable de todas, pues oprime á los débiles que tienen mayor derecho á la protección social, es sin embargo la menos vituperada, porque el número de los opresores da cierto aspecto de legitimidad deslumbradora, y porque los clamores de los oprimidos son sofocados por el número.

“Lo cuarto, en toda forma de gobierno los obstáculos opuestos por la naturaleza contra la tiranía son más poderosos que todos los artificios humanos: sentimientos de humanidad, de justicia, de interés, de temor, todo levanta la voz para impedir al soberano, ora sea uno ó muchos, que se torne en tirano; y quien *de buena fe* lea las historias, podrá hallar desde el establecimiento del Cristianismo príncipes incapaces, mas pocos hallará *real y constantemente tiranos*.

“Lo quinto, en toda forma de gobierno, *si suponemos á la SUPREMA fuerza libre del freno de la conciencia y de la pública honestidad y de la opinión pública*, verémosla en la alternativa ó de ser débil para reprimir la licencia, ó de ser tiránica y oprimir la justicia. El gran medio de que depende la seguridad social, es, pues, como observa Haller, la conciencia, ó al menos la honestidad social.

“Consúltese, si se quiere, á este docto y discreto publicista: á nosotros basta haber dado en una materia prácticamente tan inútil, la clave para resolver el problema con la imparcialidad de quien, por razón de su estado

y profesión, tiene que vivir debajo de toda especie de gobiernos, sin poder tomar parte ni poner su esperanza en ellos, ajeno de toda animosidad de partido y de toda ambición de aplauso”.

La Sagrada Biblia contiene expresiones gráficas contra el gobierno monárquico, y por eso, cuando los israelitas desecharon á Samuel, el Señor le dijo :

“Oye la voz del pueblo en todo lo que te dicen : porque no te han desechado á tí, sino á mí, para que no reine sobre ellos.

“Conforme á todas las obras, que han hecho desde el día que los saqué de Egipto hasta este día : como me dejaron á mí, y sirvieron á dioses ajenos, así lo hacen también contigo.

“Ahora pues oye su voz : pero protéstales primero, y anúnciales el derecho del Rey, que ha de reinar sobre ellos.

“Y así Samuél refirió todas las palabras del Señor al pueblo, que le había pedido un Rey.

“Y dijo : Este será el derecho del rey, que ha de mandar sobre vosotros : Tomará vuestros hijos, y los pondrá en sus carros, y los hará sus guardias á caballo, y que corran delante de sus coches.

“Y los hará sus Tribunales, y Centuriones, y labradores de sus campos, y segadores de sus mieses, y que fabriquen sus armas y sus carros.

“Hará también á vuestras lujas sus perfumeras, sus cocineras, y panaderas.

“Tomará asimismo lo mejor de vuestros campos, y viñas, y olivares, y lo dará á sus siervos.

“Y diezmará vuestras mieses, y los esquilmos de las viñas, para darlo á sus eunucos y criados.

“Tomará también vuestros siervos, y siervas, y mozos más robustos, y vuestros asnos, y los aplicará á su labor.

“Diezmará asimismo vuestros rebaños, y vosotros seréis sus siervos.

“Y clamaréis aquel día á causa de vuestro Rey, que es habéis elegido : y no os oirá el Señor en aquel día, porque pedisteis tener un Rey.

“Mas el pueblo no quiso dar oídos á las razones de Samuel, sino que dijeron : No, no : porque Rey habrá sobre nosotros.

“Y nosotros seremos también como todas las gentes : y nos juzgará nuestro Rey, y saldrá delante de nosotros, y peleará por nosotros nuestras guerras.

“Y oyó Samuel todas las palabras del pueblo, y refiriólas en oídos del Señor.

“Y dijo el Señor á Samuel : Oye su voz, y pon Rey sobre ellos. Y dijo Samuel á los varones de Israel : Váyase cada uno á su ciudad.”

(Continuará).